

**ANEXO 7 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2022**
**CUARTA VERSIÓN ANTICIPADA**

**Insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XI.**

<b>Fracción arancelaria y número de identificación comercial</b>	<b>Descripción</b>	<b>Acotación</b>
<b>2303.30.01</b>	<b>Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.</b>	
00	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.	
<b>2309.90.99</b>	<b>Las demás.</b>	
99	Las demás.	
<b>3101.00.01</b>	<b>Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.</b>	
00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	
<b>3102.30.02</b>	<b>Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.</b>	
01	Para uso agrícola.	
<b>3102.50.01</b>	<b>Nitrato de sodio.</b>	
00	Nitrato de sodio.	
<b>3102.90.91</b>	<b>Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.</b>	
00	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	
<b>3103.90.99</b>	<b>Los demás.</b>	
00	Los demás.	
<b>3104.20.01</b>	<b>Cloruro de potasio.</b>	
00	Cloruro de potasio.	
<b>3104.30.02</b>	<b>Sulfato de potasio.</b>	
99	Los demás.	
<b>3104.90.99</b>	<b>Los demás.</b>	
00	Los demás.	
<b>3105.20.01</b>	<b>Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.</b>	
00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	
<b>3105.90.99</b>	<b>Los demás.</b>	
99	Los demás.	
<b>3808.59.99</b>	<b>Los demás.</b>	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

01	Herbicidas.	
02	Acaricidas, excepto a base de: cihexatin; propargite.	
<b>3808.91.99</b>	<b>Los demás.</b>	
99	Los demás.	
<b>3808.92.03</b>	<b>Fungicidas.</b>	
01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina, propiconazol; vinclozolin.	
<b>3808.93.04</b>	<b>Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.</b>	
02	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.	
<b>3808.94.02</b>	<b>Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.</b>	
00	Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.	
<b>3808.99.99</b>	<b>Los demás.</b>	
00	Los demás.	
<b>7612.90.01</b>	<b>Reconocibles como diseñados exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.</b>	
00	Reconocibles como diseñados exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.	
<b>8208.40.03</b>	<b>Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.</b>	
01	Secciones de cuchillas y chapitas (contracuchillas) para máquinas de segar.	
02	Hojas con espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.	
99	Las demás.	
<b>8419.50.99</b>	<b>Los demás.</b>	
03	Pasterizadores, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8419.50.99.01.	
<b>8419.89.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Pasterizadores u otras máquinas precalentadoras o preenfriadoras, de la industria láctea, excepto los del tipo de la subpartida 8419.50.	
<b>8421.11.02</b>	<b>Desnatadoras (descremadoras).</b>	
01	Descremadoras con capacidad de tratamiento de más de 500 l de leche por hora.	
<b>8422.30.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Para envasar o empaquetar leche, mantequilla, quesos u otros derivados de la leche, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8422.30.99.08.	
08	Para envasar leche, jugos, frutas y productos similares, que además formen y cierren sus propios envases desechables de cartón o de plástico.	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

<b>8424.41.02</b>	<b>Pulverizadores portátiles.</b>	
99	Los demás.	
<b>8424.49.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Pulverizadores autopropulsados.	
99	Los demás.	
<b>8424.82.07</b>	<b>Para agricultura u horticultura.</b>	
03	Máquinas o aparatos para riego, autopropulsados, con controles de regulación mecánicos o eléctricos, incluso cañones de riego autopropulsados, sin tubería rígida de materias plásticas, ni tubería de aluminio con compuertas laterales de descarga.	
04	Espolvoreadores, autopropulsados.	
99	Los demás.	
<b>8432.10.01</b>	<b>Arados.</b>	
00	Arados.	
<b>8432.21.01</b>	<b>Gradas (rastras) de discos.</b>	
00	Gradas (rastras) de discos.	
<b>8432.29.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Desyerbadoras, cultivadoras, escarificadoras o niveladoras.	
<b>8432.31.04</b>	<b>Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa.</b>	
01	Sembradoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	
03	Sembradoras, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8432.31.04.01.	
<b>8432.39.99</b>	<b>Las demás.</b>	
00	Las demás.	
<b>8432.41.01</b>	<b>Esparcidores de estiércol.</b>	
00	Esparcidores de estiércol.	
<b>8432.42.01</b>	<b>Distribuidores de abonos.</b>	
00	Distribuidores de abonos.	
<b>8432.80.91</b>	<b>Las demás máquinas, aparatos y artefactos.</b>	
01	Cortadoras rotativas (desvaradoras), con ancho de corte igual o inferior a 2.13 m, para acoplarse a la toma de fuerza del tractor, con transmisión a dos cuchillas.	
02	Sembradoras abonadoras, excepto con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	
99	Los demás.	
<b>8432.90.01</b>	<b>Partes.</b>	
00	Partes.	
<b>8433.20.03</b>	<b>Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.</b>	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

01	Guadañadoras y/o segadoras, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8433.20.03.02.	
<b>8433.30.91</b>	<b>Las demás máquinas y aparatos de henificar.</b>	
00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	
<b>8433.40.03</b>	<b>Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.</b>	
01	Empacadoras de forrajes.	
<b>8433.51.01</b>	<b>Cosechadoras-trilladoras.</b>	
00	Cosechadoras-trilladoras.	
<b>8433.52.91</b>	<b>Las demás máquinas y aparatos de trillar.</b>	
00	Las demás máquinas y aparatos de trillar.	
<b>8433.53.01</b>	<b>Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.</b>	
00	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.	
<b>8433.59.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Cosechadoras para caña.	
02	Desgranadoras de maíz, incluso deshojadoras o que envasen los productos.	
03	Cosechadoras de algodón.	
04	Cosechadoras, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 8433.59.99.01 y 8433.59.99.03.	
99	Los demás.	
<b>8433.60.04</b>	<b>Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas.</b>	
01	Seleccionadoras o clasificadoras de frutas u otros productos agrícolas.	
99	Los demás.	
<b>8433.90.04</b>	<b>Partes.</b>	
01	Reconocibles como diseñadas exclusiva o principalmente para lo comprendido en el número de identificación comercial 8433.51.01.00.	
02	Reconocibles como diseñadas exclusiva o principalmente para lo comprendido en los números de identificación comercial 8433.20.03.01, 8433.20.03.02 y 8433.59.99.03.	
99	Los demás.	
<b>8434.10.01</b>	<b>Máquinas de ordeñar.</b>	
00	Máquinas de ordeñar.	
<b>8434.20.01</b>	<b>Máquinas y aparatos para la industria lechera.</b>	
00	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	
<b>8434.90.01</b>	<b>Partes.</b>	
00	Partes.	
<b>8436.10.01</b>	<b>Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.</b>	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

00	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	
<b>8436.21.01</b>	<b>Incubadoras y criadoras.</b>	
00	Incubadoras y criadoras.	
<b>8436.29.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Bebedores, comederos o nidos (ponedores) para avicultura.	
99	Los demás.	
<b>8436.80.91</b>	<b>Las demás máquinas y aparatos.</b>	
01	Trituradoras o mezcladoras de abonos.	
02	Silos con dispositivos mecánicos de descarga.	
99	Los demás.	
<b>8436.99.99</b>	<b>Las demás.</b>	
00	Las demás.	
<b>8437.10.04</b>	<b>Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas.</b>	
01	Seleccionadora electrónica de granos o semillas por color.	
99	Los demás.	
<b>8437.80.91</b>	<b>Las demás máquinas y aparatos.</b>	
01	Molinos.	
<b>8437.90.02</b>	<b>Partes.</b>	
01	Cilindros o rodillos de hierro o acero.	
<b>8438.10.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Máquinas de dividir o moldear la masa, incluso con sistema dosificador.	
02	Para la fabricación de pastas alimenticias, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 8438.10.99.01 y 8438.10.99.04.	
04	Mezcladoras.	
<b>8438.50.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Máquinas rebanadoras y/o cortadoras, incluso para aserrar huesos.	
02	Máquinas y aparatos para sacrificar, desplumar y extraer las vísceras de las aves.	
04	Aparatos para ablandar las carnes.	
99	Los demás.	
<b>8438.60.99</b>	<b>Los demás.</b>	
02	Máquinas para deshuesar, descorazonar, descascarar, trocear o pelar frutas, legumbres u hortalizas.	
99	Los demás.	
<b>8438.80.91</b>	<b>Las demás máquinas y aparatos.</b>	
02	Mezcladoras.	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

99	Los demás.	
<b>8479.20.01</b>	<b>Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, fijos o animales.</b>	
00	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, fijos o animales.	
<b>8701.91.99</b>	<b>Los demás.</b>	
01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
<b>8701.92.99</b>	<b>Los demás.</b>	
02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
<b>8701.93.99</b>	<b>Los demás.</b>	
02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
<b>8701.94.02</b>	<b>Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.</b>	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
<b>8701.95.99</b>	<b>Los demás.</b>	
02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
<b>9015.30.01</b>	<b>Niveles.</b>	
00	Niveles.	
<b>9018.19.99</b>	<b>Los demás.</b>	
99	Los demás.	
<b>9018.39.02</b>	<b>Catéteres inyectoros para inseminación artificial.</b>	
00	Catéteres inyectoros para inseminación artificial.	
<b>9018.90.99</b>	<b>Los demás.</b>	
99	Los demás.	
<b>9022.21.99</b>	<b>Los demás.</b>	
00	Los demás.	
<b>9022.29.01</b>	<b>Para otros usos.</b>	
00	Para otros usos.	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.

<b>9406.10.01</b>	<b>De madera.</b>	
00	De madera.	

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE para 2022.